



**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
Guatemala, C.A.**

ARTÍCULO 30 TER – REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

Anticipo de Recursos

DIRECCIÓN FINANCIERA

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en virtud que no se constituye como unidad ejecutora de fondos en fideicomiso público.